

CÓDIGO ÉTICO



Solidaridad, Cooperación y Desarrollo desde 1998

www.mundocooperante.org

CÓDIGO ÉTICO

Este Código Ético establece los criterios y directrices por los que deben guiarse las actuaciones y actividades que desarrollan las personas que componen el equipo directivo, técnico, profesional y voluntario de Mundo Cooperante en relación a su comportamiento entre ellas, con su entorno y con los grupos de interés de la entidad.

Se trata de un documento con vocación de actuar como guía para que la entidad y las personas que la conforman se mantengan fieles a los fines institucionales y estatutarios y que puedan contribuir a construir relaciones sociales basadas en valores tales como la confianza mutua, la responsabilidad, el compromiso, la lealtad y la integridad.

1.PRINCIPIO ÉTICO FUNDAMENTAL:

Cualquier comportamiento en el seno de la actividad de Mundo Cooperante a través de las personas que la integran se regirá por el principio esencial del cumplimiento de la ley.

Toda persona que forme parte de la organización está obligada a respetar y cumplir las disposiciones legales aplicables en cada momento y ámbito de la actividad institucional, incluyendo en este sentido también las normativas internas que hubiere u otras como las de seguridad laboral o salud pública.

El incumplimiento, intencionado o por negligencia grave de este principio por una persona integrada en la actividad de la entidad, podrá ser motivo suficiente para la finalización de la relación entre ambas partes de acuerdo al procedimiento que sea de aplicación en cada caso.

2.GESTIÓN DE LAS RELACIONES SOCIALES Y HUMANAS:

En el marco de su actividad diaria, Mundo Cooperante aspira a construir un ambiente de relaciones sociales y humanas en el que destaquen el compañerismo, la responsabilidad y el respeto mutuo a la dignidad y derechos de las personas.

Para ello, todas las personas que integran Mundo Cooperante deben considerar entre sus compromisos morales y obligaciones institucionales:

-Prevenir y evitar cualquier discriminación por motivos de origen, etnia, sexo, edad, religión, ideología, condiciones de diversidad o discapacidad u orientación sexual.

-Prohibir y poner fin de inmediato, si surgieran, a conductas discriminatorias y cualquier expresión de violencia, amenazas o acoso.

Si bien el código no puede ser de obligado cumplimiento para personas externas a la entidad, Mundo Cooperante velará, en las relaciones profesionales e institucionales que establece, para que las personas y organizaciones con las que interactúa se conduzcan en consonancia con los mismos principios éticos.

3.COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD:

En aplicación de este código ético, Mundo Cooperante, a través de sus órganos de decisión y dirección establece una serie de compromisos institucionales con las personas que conforman la entidad:

-Respetarles personal y profesionalmente.

-Ofrecerles un entorno y unas condiciones adecuadas para el desempeño de su labor.

-Facilitarles los medios, recursos y formación necesarios para lograr el mejor desempeño y en crecimiento profesional en el caso de la plantilla laboral.

- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y desarrollar planes de igualdad en la entidad llevando a cabo sus directrices específicas.
- Fomentar la conciliación de la vida personal y profesional.
- Reconocer y aprovechar la diversidad humana como elemento enriquecedor y generador de talento para la entidad.
- Fomentar valores cooperativos como el trabajo en equipo, la delegación de funciones, el apoyo mutuo y los cuidados.
- Promover la iniciativa propia y la creatividad de las personas que forman parte de la entidad así como su participación en las actividades que lleva a cabo.

4.COMPROMISOS DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA ENTIDAD:

En aplicación de este código ético, Mundo Cooperante, a través de sus órganos de decisión y dirección establece una serie de compromisos institucionales que espera que cumplan las personas que conforman la entidad:

- Alineación con sus fines institucionales y estatutarios, así como con sus valores.
- Cumplimiento de la legislación vigente y de las normativas y políticas de la entidad, incluidos los preceptos de este código ético.
- Compromiso para la mejora de su desempeño aprovechando las oportunidades de desarrollo profesional y formación que les ofrece la entidad.
- Compromiso de contribuir lealmente y en lo posible al cumplimiento de los fines de la entidad con un uso honrado y eficaz de los recursos disponibles, sin utilizarlos para fines personales o no relacionados con la entidad y su labor.
- Comportamiento respetuoso, justo e íntegro en el conjunto de relaciones sociales y humanas que se establecen en el marco de la actividad de la entidad.
- Compromiso de trato confidencial y restringido al ámbito de su función de aquella información considerada de carácter sensible, con especial atención a la privacidad de beneficiarios y donantes.
- Compromiso de comunicar, a los órganos competentes de la entidad, cualquier anomalía en el funcionamiento, comportamiento o conducta que vulnere los preceptos de este código ético y los valores de la entidad.

5.CONFLICTOS DE INTERESES:

Las decisiones estratégicas que rigen la actuación de Mundo Cooperante deberán tener como base y prioridad el cumplimiento de sus fines institucionales y estatutarios, no pudiendo primar ni estar motivadas en ningún caso por el beneficio personal de ninguno de sus miembros.

En ese sentido se establece las siguientes directrices en relación a acciones que deberán ser evitadas por ser potencialmente constitutivas de conflictos de intereses:

- Queda prohibida la aceptación de regalos u obsequios recibidos a cambio de concesiones de ayudas con recursos de la entidad, de la formalización de contratos públicos o privados o de cualquier otro tipo de intercambio económico o comercial.
- Con carácter general, las personas que conforman Mundo Cooperante no pueden ofrecer ni otorgar obsequios o beneficios que puedan comprometer la independencia o integridad de las decisiones de

personas que ostenten responsabilidades de función pública o política tales como funcionarios públicos, o representantes políticos e institucionales.

En aquellos casos excepcionales en los que el protocolo de relaciones institucionales indique que sea adecuado otorgar obsequios a determinadas personas, se realizará dentro de los límites de lo apropiado, basándose en criterios de razonabilidad y coherencia y sin ninguna otra pretensión que el reconocimiento institucional.

-Con carácter general, en el ámbito profesional, las personas que integran Mundo Cooperante no podrán aceptar obsequios, invitaciones u otros beneficios ofrecidos por parte de instituciones, proveedores o subcontratistas sin aprobación expresa del órgano directivo de la entidad. La aceptación de gratificaciones económicas directas a nivel personal queda prohibida sin excepciones.

6.GESTION DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

-Solo las personas autorizadas por la dirección de la entidad podrán formalizar contratos con proveedores o firmar convenios de colaboración en nombre de la entidad. Cuando sea necesario además, deberán hacerlo las personas que ostenten la representación legal.

-Cualquier labor, remunerada o no, relacionada con el ámbito de responsabilidad y funciones del personal de la entidad y/o que precise de la dedicación de tiempo coincidente con la jornada laboral deberá ser puesta en conocimiento del responsable de dicho ámbito de actividad o de la dirección.

- Se consideran propiedad exclusiva de Mundo Cooperante todos aquellos elementos intangibles tales como ideas o conceptos, información o datos procesados o elaborados, diseños, descubrimientos, nombres de dominio, mejoras de procesos y conocimientos técnicos, patentes, marcas comerciales y trabajos protegidos por derechos de autor o cualquier otra propiedad intelectual (ya sea registrable o no) producida, elaborada, compuesta, escrita, representada o diseñada por personas vinculadas a Mundo Cooperante en el transcurso de su relación (profesional o de colaboración voluntaria) y fruto del desarrollo de la actividad de la entidad.

7.GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

-Toda la documentación producida en el seno de la actividad de Mundo Cooperante, tal como informes, documentos de trabajo o comunicaciones de carácter interno o externo deberá ser correcta en sus términos y veraz y fiable en su contenido.

En materia específicamente de protección de datos y derecho a la intimidad, las personas que conforman Mundo Cooperante están obligadas a respetar y cumplir las normativas de protección de datos y a contribuir de forma activa a garantizar que los datos, especialmente aquellos considerados sensibles, no sean accesibles más allá del ámbito de su función. Será de aplicación en relación al tratamiento de datos personales lo que establezca la legislación vigente.

8.COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD

-Mundo Cooperante establece un compromiso con la sociedad en el sentido de promover y fomentar el respeto a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad. En ese sentido, además del principio fundamental del cumplimiento de la legislación vigente, también en materia medio ambiental, las personas que integran la entidad deberán evitar o reducir su impacto negativo en la medida de lo posible.